

## IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS AÑO 2019 IMPUESTOS ESPECIALES

### 1.- Subida de tipos impositivos para el año 2019

Tal y como les informamos el pasado mes de julio en la Nota Informativa 13/18, el Impuesto Especial sobre Hidrocarburos **con efectos desde el 1 de enero de 2019 para todas las Comunidades Autónomas** es el siguiente:

Producto	Tipo general	Tipo especial	Total impuesto
Gasolina con plomo	433,79	72	505,79 €/m3
Gasolina 98	431,92	72	503,92 €/m3
Gasolina 95	400,69	72	472,69 €/m3
Gasóleo A	307	72	379 €/m3
Gasóleo B y C	78,71	18	96,71 €/m3
Fuelóleo	14	3	17 €/tn
GLP para uso general	57,47	-	57,47 €/ tn
GLP destinados a usos distintos a los de carburante	15	-	15 €/ tn
Gas natural para uso general	1,15	-	1,15 €/ tn

Producto	Tipo general	Tipo especial	Total impuesto
Gas natural destinado a usos distintos a los de carburante	0,65	-	0,65 €/Gj
Gas natural destinado a usos con fines profesionales	0,15	-	0,15 €/ GJ
Queroseno	306	72	379 €/m3
Queroseno destinado a usos distintos de los de carburante	78,71		78,71 €/m3
Bioetanol y biometanol mezclado con gasolina 98 o de octanaje superior	431,92	72	503,92 €/m3
Bioetanol y biometanol puro o mezclado con gasolina 95	400,69	72	472,69 €/m3
Biodiésel para uso como carburante	307	72	379 €/m3
Biodiésel para usos especiales y de calefacción	78,71	18	96,71 €/m3

## **2.- Devolución de gasóleo profesional.**

A raíz de la derogación del tramo autonómico, se modifica con efectos desde el 1 de enero de 2019 la base de la devolución del gasóleo profesional, que estará constituida por el importe resultante de restar la cantidad de 306 euros al tipo general y la cantidad de 48 euros del tipo especial.

**Así, el importe de la devolución del impuesto especial, expresado en euros por cada mil litros, será de 49 euros.**

Igualmente, la cuantía máxima de la devolución no excederá de la que correspondería a 50.000 litros por vehículo y año, salvo que se trate de taxis, en cuyo caso la cuantía máxima de la devolución no excederá de la que correspondería a 5.000 litros por taxi y año.

FIDE